

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 10

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2020-263 *Resolución Rectoral, de 10 de enero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 35 becas del Programa Becas Santander Progreso para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2019/2020 cursen enseñanzas oficiales de Grado y Máster.*

BDNS (Identif.): 491373.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria en los estudios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2019-20, que cumplan los siguientes requisitos:

1. - Haber sido beneficiarios de una beca de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional convocadas por Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional o la Beca del Gobierno del País Vasco, según la Orden de 2 de julio de 2019 de la Consejería de Educación por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2019-20.

2. - Haber obtenido una nota media mínima en su expediente académico de 7,00 puntos según lo establecido en el artículo 4.

Segundo. Objeto.

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior a los estudiantes con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de Grado y Máster Oficial y que sean beneficiarios de una beca de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2019-2020 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Además, el Programa pretende fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultura o de situación de discapacidad) en la comunidad universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral, de 10 de enero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 35 becas del Programa "Becas Santander Progreso" para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2019/2020 cursen enseñanzas oficiales de Grado y Máster.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" incluidas en el Anexo I Términos y Condiciones Generales. Programa "Becas Santander Progreso", Convocatoria 2019/2020. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y Banco Santander, S. A., de 15 de noviembre de 2019.

CVE-2020-263

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 10

Cuarto. Cuantía.

El importe unitario de la beca que recibirá cada uno de los estudiantes beneficiarios para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios oficiales de Grado y Máster para el curso 2019-20 será de mil euros (1.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando el 31 de marzo de 2020.

Sexto. Otros datos.

Se concederá un máximo de 35 becas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Estudiantes de Grado: 30 becas distribuidas de la siguiente forma: Estudiantes de nuevo ingreso: 7 becas. Estudiantes de 2º curso y sucesivos: 23 becas.

Estudiantes de Máster Oficial: 5 becas.

Se reservarán un 10% de las becas indicadas para estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La adjudicación se realizará en función de la nota media del expediente académico, calculada de la siguiente forma:

Para estudiantes de Grado: Estudiantes de nuevo ingreso: Nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión.- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: nota media de su expediente a la finalización del curso académico 2018-19.

Para estudiantes de Máster: Estudiantes de primer curso: Nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Máster. Estudiantes de segundo curso: nota media obtenida en primer curso de Máster.

En caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante de acuerdo con la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-20.

Forma de presentación de solicitudes: Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de la beca inscribirse en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto www.becas-santander.com.

Aceptación de la beca: El estudiante deberá aceptar expresamente la ayuda asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com, entre el 1 y el 15 de mayo de 2020.

Santander, 10 de enero de 2020.
El rector de la Universidad de Cantabria,
Ángel Pazos Carro.

2020/263

CVE-2020-263